

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 067-2015-GM-MPPA-A

Aguaytía, 28 de Abril del 2015.

VISTO:

El Carta N° 007-2015-DADA/SO, recepcionado el día 15 de Abril del 2015, del Ing. Daniel Anibal Díaz Alfaro, Supervisor de Obra; Informe N° 0313-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2015, del Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obra y Maestranza; Carta N° 0295-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 27 de Abril del 2015, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2014-MPPA-A, de fecha 05 de mayo del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**, con código SNIP N° 292912.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 311-2014-GM-MPPA-A, de fecha 15 de agosto del 2014, se aprueba el Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**; con código SNIP N° 292912, cuyo presupuesto total asciende a S/. 218,446.72 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 72/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 398-2014-GM-MPPA-A, de fecha 15 de octubre del 2014, para el presente ejercicio fiscal 2014, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**; por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el monto de S/. 218,446.72 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 72/100 nuevos soles).

Que, mediante Carta N° 007-2015-DADA/SO, de fecha 15 de abril del 2015, del Ing. Daniel Anibal Díaz Alfaro, Supervisor de la Obra, informa la culminación al 100% de la obra: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**, el mismo que consta en el Asiento N° 0165 del cuaderno de obra; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 0313-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 2 de Abril del 2015, del Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**, manifestando que se encuentra culminada al 100%, en virtud a la Carta N° 007-2015-DADA/SO, del Supervisor de obra.

Que, mediante Carta N° 0295-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 27 de abril del 2015, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”**; en merito al Informe N° 0313-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA, y Carta N° 007-2015-DADA/SO.

Que, el Art. 210° - Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. Condición que en el presente caso se cumple.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se advierte que se hace necesario conformar el comité de recepción de obra: **"CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE UN COMEDOR POPULAR EN EL CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA

Presidente

Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

Arq. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE

1er. Miembro

Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, de Obras y Maestranza.

Ing. DANIEL ANIBAL DÍAZ ALFARO

2do. Miembro

Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros del Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deben realizar la recepción de obra de manera detallada de acuerdo a las partidas ejecutadas, según expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

St. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL